

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 1 DE 6	

Ley 181 de 1995, Enero 18 DE 1995, Diario Oficial No. 41.679, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, Consultado: Septiembre 7 de 2005. www.secretariassenado.gov.co

Discapacidad: Es el término genérico que engloba: deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social.

Organismo Deportivo: Asociación o corporación de derecho privado constituida para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, la recreación.

Jurisdicción: Territorio en el que alguien tiene autoridad para mandar o aplicar leyes, Competencia dentro de esa región.

Reconocimiento deportivo: Es el acto administrativo por medio del cual autoriza la vinculación al Sistema Nacional del Deporte los Clubes, Ligas, Asociaciones y Federaciones con el fin de fomentar, promover, apoyar, patrocinar y organizar actividades deportivas en su respectivo ámbito y poder llevar la representación municipal, departamental o Nacional, según el caso. La vigencia del Reconocimiento Deportivo es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga o renueva

La **personería jurídica** o personalidad **jurídica** es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada **jurídica**, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

Periodo Estatutario: Es el **periodo** de tiempo en el cual los miembros que integran la estructura del organismo deportivo ejercerán sus funciones, la ley ha señalado que es de cuatro (4) años y de carácter inmodificable.

Deporte: El **deporte** es una actividad reglamentada, normalmente de carácter competitivo y **que** puede mejorar la condición física de quien lo practica, y además tiene propiedades **que** lo diferencian del juego.

Actividad Deportiva: Es el conjunto de acciones relacionadas con la práctica metódica del ejercicio físico, que tiene como finalidad superar una meta

NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 2 DE 6	

Universalidad: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación Comunitaria: La comunidad tiene derecho a participaren los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación Ciudadana: Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración Funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización: El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética Deportiva: La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Deporte Formativo: Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte Social Comunitario: Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte Universitario: Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 3 DE 6	

Deporte Asociado: Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte Competitivo: Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de Alto Rendimiento: Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte Aficionado: Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte Profesional: Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

* **ACTIVIDAD FISICA:** Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. (OMS)

* **APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:** Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual y colectiva. Tiene como funciones básicas, el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación del trabajo y la recuperación sicobiológica (ley 181/95).

* **ACONDICIONAMIENTO FISICO:** El acondicionamiento físico es el proceso o entrenamiento mediante el cual se desarrollan en el individuo las capacidades y habilidades físicas necesarias para la salud y la actividad deportiva.

* **APTITUD FISICA:** La aptitud física es la capacidad que tiene el organismo humano de efectuar diferentes actividades físicas en forma eficiente, retardando la aparición de la fatiga y disminuyendo el tiempo necesario para recuperarse.

NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 4 DE 6	

* **CLUB DEPORTIVO:** Son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

* **COORDINACION:** La coordinación es una capacidad física complementaria que permite al deportista realizar movimientos ordenados y dirigidos a la obtención de un gesto técnico.

* **CALENTAMIENTO:** Se refiere a la parte inicial de cualquier tipo de ejercicio con el fin de preparar los músculos para el entrenamiento de manera suave y progresiva.

* **COMPORTAMIENTOS SEDENTARIOS:** Se refiere a cualquier actividad caracterizada por un gasto de energía bajo (tasa metabólica de reposo por debajo de? 1.5 (METs) en posición sentada o inclinada. (ENSIN, 2015).

* **DEFICIENCIA:** Son problemas en las funciones fisiológicas o en las estructuras corporales de una persona. Pueden consistir en una pérdida, anomalía o cualquier otra desviación significativa respecto a la norma estadísticamente establecida.

* **DEPORTE:** “El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales” .

* **DEPORTE FORMATIVO:** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

* **DISCAPACIDAD:** Es el término genérico que engloba: deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social.

* **DOSIFICACION DEPORTIVA:** La Dosificación es la fijación de la cantidad de las cargas que debe añadirse en cada etapa del proceso deportivo.

* **EDUCACION FISICA:** La Educación Física es la disciplina cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos. (LEY 181 DE 1995)

NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 5 DE 6	

* **ENTRENAMIENTO DEPORTIVO:** El entrenamiento deportivo es un proceso planificado y complejo que organiza cargas de trabajo progresivamente crecientes destinadas a estimular los procesos fisiológicos del organismo, favoreciendo el desarrollo de las diferentes capacidades y cualidades físicas, con el objetivo de promover y consolidar el rendimiento deportivo.

* **FLEXIBILIDAD:** Es la capacidad de extensión máxima de un movimiento en una articulación determinada.

* **FUERZA:** Es la capacidad que tiene el hombre para vencer o contrarrestar una resistencia externa a través del esfuerzo muscular

* **JUEGO:** El juego es una actividad recreativa que llevan a cabo los seres humanos con un objetivo de distracción y disfrute para la mente y el cuerpo. El juego es una de las herramientas principales a disposición de la educación para el aprendizaje de los niños.

* **LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD:** Son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Estas pueden ser alteraciones cualitativas o cuantitativas en el desempeño de actividades en comparación con personas que no tienen dificultades.

* **LIGA DEPORTIVA:** Organismo de derecho privado, constituido como asociación o corporación sin ánimo de lucro, conformado por un mínimo de clubes deportivos y/o promotores establecido por el ministerio, su jurisdicción es el nivel departamental y el distrito capital. (MINISTERIO)

* **LUDOTECA:** La ludoteca es un espacio destinado para el encuentro de los niños en donde se utiliza el juego y el aprendizaje a través del mismo

* **MOVIMIENTO:** Desplazamiento de algún segmento corporal realizado por una contracción muscular la cual es provocada por una conducción nerviosa.

* **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

* **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

* **POLÍTICA PÚBLICA:** “Proceso de mediación social que busca darle solución a un estado de las cosas percibido como problemático, mediante propósitos y programas de la acción pública que se debaten en un escenario de discusión democrática con los actores involucrados en la comprensión del problema”

NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

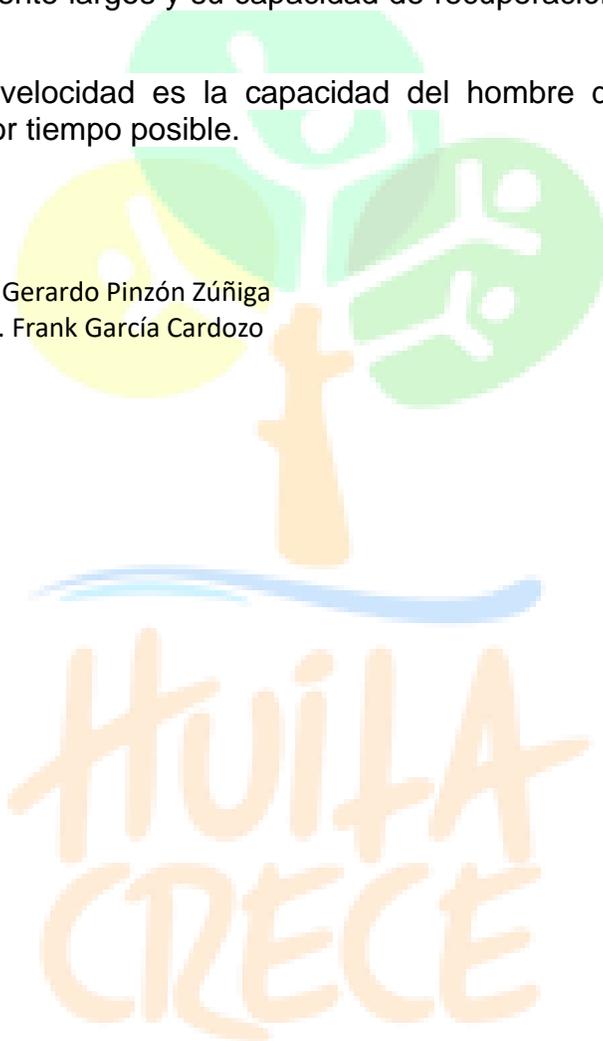
 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	GLOSARIO	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020
		PAGINA 6 DE 6	

* **RECREACIÓN:** “Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento” (Art. 5).

***RESISTENCIA:** Es capacidad física y psíquica de soportar la fatiga frente a esfuerzos relativamente largos y su capacidad de recuperación rápida después de dichos esfuerzos

***VELOCIDAD:** La velocidad es la capacidad del hombre de realizar acciones motrices en el menor tiempo posible.

Proyecto/ Elaboro: Mg. Gerardo Pinzón Zúñiga
Espec. Frank García Cardozo



NOMBRE: Martha L. Trujillo CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Camila Andrea Calderón Murcia CARGO: Apoyo Profesional	NOMBRE: Jorge Quiroga García CARGO: Director
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ